

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**ALMERÍA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Donato Alférez Moral, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número de ejecución 475 de 2009, sobre cantidad, a instancias de don José Juan Hidalgo Almansa, contra la empresa “Bilbao 62, Sociedad Limitada”, aparece dictada resolución, cuyo contenido es como sigue:

Decreto

Secretario judicial, don Donato Alférez Moral.—Almería, a 30 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución número 475 de 2009, seguido a instancias de don José Juan Hidalgo Almansa, frente a empresa “Bilbao 62, Sociedad Limitada”.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso de revisión, ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, librándose los despachos necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada “Bilbao 62, Sociedad Limitada”, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle Bilbao, número 62, 28529 Vaciamadrid, (Madrid), expido el presente que firmo en Almería, a 30 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(03/25.739/11)